



PERÚ

Ministerio  
de Educación

## PLIEGO INTERPELATORIO

---

Sra. Presidenta, por su intermedio, quiero saludar a todos los congresistas y empezar agradeciendo la oportunidad de poder absolver las dudas, preguntas o cuestionamientos que los parlamentarios, y más importante, los ciudadanos a través de ellos, puedan tener acerca de la gestión, tanto en los aspectos planteados en el pliego interpelatorio como en cualquier otro que se pueda plantear. Creo que este tipo de ejercicios democráticos son esenciales para construir la institucionalidad que nuestro país necesita. Estos espacios de diálogo y el esclarecimiento de las inquietudes del pueblo a través de ustedes nos tienen que permitir no sólo informar, sino también perfeccionar la calidad de las políticas públicas, lo cual es finalmente el gran objetivo común que nos une a todos, ya que todos los que estamos aquí tenemos la gran responsabilidad de trabajar por la ciudadanía.

A continuación, Sra. Presidenta, abordaré una por una las preguntas del pliego interpelatorio.

**PREGUNTA 1**

**¿Podría informarnos en forma detallada a cuánto ascienden las compras de bienes, servicios y consultorías efectuadas por esta Unidad Ejecutora desde el momento en que la señora Ruth Marina Vilca Tasayco se desempeña?**

El Ministerio de Educación tiene entre sus funciones dotar de material educativo a las escuelas del Perú, en este sentido se vio necesario crear una unidad ejecutora encargada de ver exclusivamente esta función que debe ser cumplida anualmente por el MINEDU.

En este sentido, el octubre de 2013 se creó la Unidad Ejecutora 120 "Programa Nacional de Dotación de Materiales Educativos", con el objetivo de realizar procesos de selección estratégicos para la adquisición, impresión y/o distribución de materiales educativos, entre otros, la cual inició operaciones en julio de 2014.

La ex funcionaria Vilca Tasayco fue designada responsable de esta Unidad en junio de 2014, mediante Resolución Ministerial N° 255-2014-ED (17 de junio de 2014).

Entre julio y diciembre de 2014, el Programa Nacional de Dotación de Materiales Educativos adjudicó procesos de selección para la adquisición de bienes por el monto de S/ 155 millones y para la prestación de servicios por la suma de S/ 78 millones. Durante este período no se contrataron consultorías.

En el año 2015, como resultado de un cambio en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, se reemplazó el Programa Nacional de Dotación de Materiales Educativos por la Dirección de Gestión de Recursos Educativos (DIGERE) como Órgano Desconcentrado del Ministerio de Educación responsable de la programación, adquisición, almacenamiento y distribución, así como de la ejecución de proyectos de inversión pública, de recursos educativo-pedagógicos para el desarrollo del aprendizaje de los alumnos de las instituciones educativas públicas, conforme a las disposiciones que para tal efecto emita el MINEDU.

Así, en el año 2015, a través de dicha Dirección se realizaron 102 procesos de contratación por el monto de S/ 837 millones, de los cuales el 85% fueron realizados a través de procesos de selección dirigidos por comités, esto es, por un colegiado autónomo que, conforme a la normativa de contrataciones, tiene a su cargo la ejecución del proceso desde la preparación de las bases, la absolución de consultas, evaluación de observaciones; así como, calificación de postores y propuestas.

Es de indicar que, los tipos de procesos de selección que involucraron la mayor cantidad de recursos en el año 2015 fueron el Concurso Público y la Licitación Pública que representa el 57% del total; siendo que las adquisiciones realizadas por convenio marco representaron el 15% respectivamente (equivalente a S/ 125 millones)

En lo que va del año 2016, se han realizado 99 procedimientos de contratación por la suma de S/ 631 millones, de los cuales, a la fecha, se ha devengado S/ 461 millones. Los valores adjudicados representan un ahorro de S/ 69 millones respecto del valor estimado (antes valor referencial).



Cabe precisar que el 85% del valor adjudicado corresponde a procesos como la Adjudicación de Menor Cuantía, Adjudicación Simplificada, Licitación Pública y Concurso Público, los cuales, conforme a la normativa de contrataciones son dirigidos por colegiados autónomos en sus decisiones. Los dos tipos de procesos de selección que concentraron el mayor valor adjudicado en este año son la Licitación Pública con 52% y Adjudicación Simplificada con 18%; siendo que las compras por Acuerdo Marco (antes Convenio Marco) representaron el 14% (equivalente a S/. 86 millones)

De esta forma, el Ministerio de Educación, a partir de la implementación de la Unidad Ejecutora 120 ha podido mejorar sus procesos de adquisiciones de materiales pedagógicos; en particular, la adquisición de pizarras acrílicas, equipos para laboratorio, kits deportivos, libros, así como equipos informáticos (ecrans, computadoras, laptops, etc.). De igual manera, contrató servicios para la impresión de materiales, y su distribución.



## PREGUNTA 2 (PRIMERA PARTE)

### ¿Cuáles fueron los motivos por los cuales la compra de estas computadoras se efectuó a través del Convenio Marco?

La modalidad de Convenio Marco, con las características vigentes al momento de la compra de computadoras, fue regulada mediante Decreto Legislativo N° 1017 en el año 2008.

La compra por Convenio Marco –actualmente denominados Acuerdos Marco– se realiza en una plataforma informática que hoy se encuentra a cargo de la Central de Compras Públicas (Perú Compras), lo que se asemeja a una tienda virtual, por medio de la cual las Entidades del Estado adquieren los bienes y servicios que necesitan para la satisfacción de sus necesidades, sin realizar licitaciones públicas.

El artículo 97 del Reglamento de dicha ley, del año 2008, que fue aprobado por Decreto Supremo del Ministerio de Economía y Finanzas, establece y cito: *“La contratación de un bien o servicio utilizando el Catálogo Electrónico de Convenio Marco **resulta obligatoria desde el día siguiente a la publicación de las fichas respectivas en el SEACE...**”*

En virtud de dicha normativa, cuando una Entidad requiere la contratación de un bien o servicio, está obligada a consultar previamente los catálogos electrónicos de acuerdos marco. Si el bien o servicio se encuentra incluido en algún catálogo electrónico de acuerdo marco, y cumple las condiciones requeridas por la Entidad, ésta está obligada a contratarlo a través de dicho catálogo.

Uno de los cinco acuerdos marco vigentes es el de computadoras de escritorio, portátiles, proyectores y escáneres; por tanto, la adquisición de este tipo de bienes a través de los catálogos electrónicos de este acuerdo marco es obligatoria para las Entidades públicas desde abril del 2013.

Así, el Ministerio está obligado a hacer uso de la modalidad de Convenio Marco por mandato de la normativa de contrataciones del Estado y es en este contexto que se realiza la compra de las computadoras.

Cabe señalar que esta modalidad no es de uso exclusivo del Minedu sino que es de uso obligatorio de todo el Estado.

Ahora bien, la evaluación de las empresas que ofrecen sus bienes o servicios a través de catálogos electrónicos estaba a cargo del OSCE (hoy a cargo de Perú Compras). Por tanto, es importante que quede claro que las entidades del Estado como el Minedu, no califican ni seleccionan a los proveedores. Una entidad ingresa al catálogo, coloca las especificaciones del bien a adquirir y el sistema automáticamente le proporciona la lista de proveedores del bien o servicio.

En esa medida, el MINEDU no tiene injerencia ni decisión alguna respecto de la calidad, capacidad y/o calificaciones de los proveedores que ofertan sus productos y servicios en los catálogos electrónicos del acuerdo marco.

Si uno ingresa a la página web del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) [www.seace2.gob.pe](http://www.seace2.gob.pe), se pueden ubicar los listados de proveedores con ofertas registradas en los catálogos de acuerdo marco de computadoras de escritorio, portátiles, proyectores y escáneres, los cuales incluyen tanto personas naturales como personas jurídicas. Nuevamente, esta página no es administrada por el Minedu.



PERÚ

Ministerio  
de Educación

## **PREGUNTA 2 (SEGUNDA PARTE)**

**La señora Ruth Marina Vilca Tasayco, como responsable de la Unidad Ejecutora 120: Programa Nacional de Dotación de Materiales Educativos, ¿efectuó alguna consulta o pidió alguna autorización para utilizar la modalidad de compra antes señalada?**

Conforme a lo establecido en la normativa de contrataciones del Estado, ninguna entidad del Estado, proyecto, programa, fondo, órganos desconcentrado, organismo público del Poder Ejecutivo, institución o unidades ejecutoras, orgánicas o funcionales, requieren solicitar o contar con autorización para utilizar dicha modalidad, pues están obligadas a comprar vía convenio marco si los bienes requeridos se encuentran incluidos en un catálogo electrónico, y cumplen las condiciones requeridas por la Entidad. Considerando eso, los funcionarios encargados de la logística en las Entidades no piden autorización para comprar a través de los catálogos electrónicos.



### **PREGUNTA 3**

**¿Podría explicarnos como es que el dinero que el Ministerio de Educación pagó por la adquisición de computadores a diferentes empresas fue depositado en las cuentas de la empresa MT & FM inversiones donde uno de los accionistas es la persona de Frank Daniel Rommel Muro Tananta, en la cuenta de una empresa donde la accionista Jesslyn Paola Alva Tananta y en la cuenta personal de Daniel Rufino Lejabo?**

Señora Presidenta, a fin de poder absolver su cuestionamiento, corresponde aclarar que la transacción en consulta tiene dos ámbitos completamente diferenciados: por un lado, tenemos el proceso de compra de computadoras que realizó el Ministerio; y, de otro lado, se encuentran las transferencias financieras realizadas por las empresas a las que se le pagó por la venta de computadoras.

Respecto de lo primero, efectivamente, el Minedu compró computadoras a las empresas GRUPO Z&Z INVERSIONES y ERGO TECH SAC utilizando la modalidad de Convenio Marco, conforme lo mandan las normas de contrataciones del Estado.

Para estos casos, las entidades sí son responsables por la contratación, proceso que se inicia con el requerimiento del área usuaria y que culmina con el contrato, conformidad y pago.

En tal sentido, la relación contractual entre el Minedu y las empresas GRUPO Z&Z INVERSIONES y ERGO TECH SAC concluyó luego de que se realizó el pago a las cuentas de dichas empresas, previa conformidad de que los equipos cumplían con las especificaciones establecidas. Estos equipos ya se encuentran en las escuelas para el uso de los estudiantes.

Con relación al segundo ámbito, es decir, respecto de las transferencias financieras realizadas por GRUPO Z&Z INVERSIONES y ERGO TECH SAC a las personas jurídicas y naturales indicadas en su pregunta, debo señalar que ello se encuentra en etapa de investigación por parte de la Unidad de Inteligencia Financiera, cuya función es, precisamente, identificar movimientos financieros sospechosos.

En ese sentido, es importante señalar que el Minedu no tiene acceso a información sobre las transferencias bancarias realizadas entre personas jurídicas y naturales privadas, toda vez que ello se encuentra protegido por el secreto bancario. Por lo cual el Minedu no puede hacer seguimiento de las operaciones financieras que las empresas realizan con los recursos recibidos y menos aún tiene responsabilidad sobre el destino de esos recursos.

Por tanto, señora Presidenta, no tenemos competencia, como Ministerio para realizar el seguimiento de las transacciones financieras que se habrían realizado entre empresas y personas antes indicadas.

Sin perjuicio de ello, debemos aclarar que ni bien tomamos conocimiento de la denuncia periodística, solicitamos al Contralor General de la República que realice una acción de control posterior en relación a los hechos materia de denuncia; por lo que, a la fecha, ya se ha acreditado una Comisión Auditora respecto de la adquisición de computadoras a través de convenio marco, por el periodo 1 de enero de 2015 al 15 de noviembre de 2016.



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Asimismo, solicitamos al Procurador Público del sector que ejerzan las acciones legales pertinentes sobre los hechos denunciados, siendo que la Procuraduría Pública del Minedu ha formulado denuncia penal por el presunto delito de negociación incompatible contra la ex funcionaria y todos aquellos que resulten responsables.

Este delito, según tengo entendido, se configura cuando un funcionario o servidor público, indebidamente, de forma directa o indirecta o por acto simulado, se interesa, en provecho propio o de tercero, por cualquier contrato u operación en que interviene por razón de su cargo.

Entonces, señora Presidenta, se encuentra en revisión por los órganos competentes los actuados de esta y las demás contrataciones realizadas durante el 2015 y 2016, encontrándonos a disposición para colaborar con las investigaciones tanto de la Unidad de Inteligencia Financiera, como la Fiscalía y la Contraloría General de la República.

**PREGUNTA 4**

**¿Cuáles son los mecanismos de control presupuestario y financiero que tiene la Unidad Ejecutora 120: Programa Nacional de Dotación de Materiales Educativos, teniendo en consideración que ésta tiene un presupuesto propio?**

La Unidad Ejecutora 120 tiene un presupuesto propio, como indica la normativa y, en ese sentido, se encuentra sujeta a las normas y procedimientos del Sistema Nacional de Tesorería, y es responsable directa respecto de los ingresos y egresos que administra, tal como lo establece el artículo 7 de la Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería.

El Estado tiene mecanismos que regulan el actuar de las Unidades Ejecutoras: 1) Control presupuestal 2) Control de Ejecución Presupuestal y 3) Control Financiero. Así, el Minedu, en cumplimiento de dichos mecanismos, efectúa periódicamente verificaciones y conciliaciones de sus saldos contables contra las fuentes respectivas, realiza el registro trimestral de los avances de metas físicas consideradas en el Plan Operativo, y evalúa el avance presupuestal de manera semestral, así como efectúa la revisión de los procesos, actividades y tareas presupuestales para asegurar el cumplimiento de los reglamentos, políticas, procedimientos y demás.

Respecto de los mecanismos de control financiero, estos se encuentran regulados por la Directiva para la Ejecución Presupuestaria<sup>1</sup> y la Directiva de Tesorería<sup>2</sup>, cuyos procedimientos<sup>3</sup> impiden que se ejecuten recursos mayores a los aprobados en los créditos presupuestarios.

Debo precisar, además, que la Contraloría General de la República efectuó, a través de la Sociedad de Auditoría Santivañez Guarniz y Asociados Sociedad Civil, el proceso de Auditoría de los Estados Financieros y Presupuestarios del MINEDU correspondiente al ejercicio 2015, la cual incluyó a la Unidad Ejecutora 120: Programa Nacional de Dotación de Material Educativo, en el cual no se hicieron observaciones a ningún procedimiento utilizado en los procesos de adquisiciones de bienes y servicios ni a los pagos efectuados por esta unidad.

Por otro lado, debo agregar que, como evidencia del seguimiento y control de los expedientes, entre el 2015 y 2016 se ha aplicado penalidades a los proveedores por incumplimiento contractual por un total de S/. 12'005,478.44, según el siguiente detalle:

Periodo 2015	S/ 1 792,892.94
Periodo 2016 (30.Nov.2016)	S/ 10 212,585.50

Adicionalmente, señora Presidenta, el Minedu ha implementado una serie de acciones, relacionadas con la mejora de los procesos de adquisición y distribución de materiales, que nos ha permitido mejorar y simplificar los procedimientos de manera que se pueda contar con los materiales educativos de manera oportuna.

<sup>1</sup> Directiva para la Ejecución Presupuestaria. Directiva N° 005-2010-EF/76.01 y modificatorias

<sup>2</sup> Directiva de Tesorería. Directiva N° 001-2007-EF/77.15 y modificatorias

<sup>3</sup> Dichas normas contienen procedimientos tales como través de: i) registro de la orden de compra y/o servicio, ii) devengado en el SIAF-SP, para lo cual es necesario, principalmente, la conformidad del bien y/o servicio emitida por la Unidad usuaria, y en caso corresponda la conformidad de ingreso al Almacén, iii) y el giro.





Así, se implementó la estrategia de estandarización del proceso de impresión de materiales educativos para inicial, primaria y secundaria, a fin de manejar estándares tanto en el diseño y calidad de material como en los plazos de entrega. Esta estrategia consolida los pedidos de las áreas usuarias en 43 tipos de materiales, definidos según cantidad, número de páginas, formato, material, tinta, especificaciones de acabado, encuadernación y plazos de entrega.

Por otro lado, se realizó la implementación de la estrategia de estandarización del proceso de distribución de materiales educativos, para que de esta manera se cuente con un solo concurso público que asegure la dotación oportuna de los materiales a las UGEL a nivel nacional. Así, la estandarización de distribución de materiales se definió a través de cinco zonas de distribución a nivel nacional de todos los materiales educativos de inicial, primaria y secundaria, especificando las rutas desde Lima al punto de distribución (UGEL), cantidades, peso, volumen y plazos a cumplir.

Estas medidas, señora Presidenta, han contribuido a reducir el número de procedimientos de contrataciones, y consecuentemente, el número de documentos a los que era necesario hacer seguimiento, lo que, a su vez, ha permitido que la adquisición y distribución de materiales educativos sea más eficiente, oportuna y mejor supervisada.

Otra medida adoptada es la elaboración de herramientas de planificación y ejecución, tales como: el Plan Multianual de Adquisición de Materiales Educativos 2012-2016-PMNE, el Plan Operativo Institucional, el Plan Anual de Contrataciones PAC, donde se ha incorporado los procesos necesarios para la contratación de los servicios de producción y distribución de los materiales educativos, de acuerdo a los plazos de entrega a UGEL e IIEE.

Antes de continuar con las preguntas relacionadas al tema de Panamericanos, permítame señora Presidenta señalar mi compromiso por mejorar los esquemas de supervisión y fiscalización al interior del Ministerio no podemos permitir que se den actos de corrupción al interior de nuestras instituciones, para ello requerimos trabajar de manera conjunta con ustedes y con las distintas entidades del Estado a fin de consolidar las reformas que venimos implementando de manera transparente.

**PREGUNTA 5**

**Sr. Ministro, ¿Usted autorizó al IPD y/o al COP a inscribir a la ciudad de Lima u otra ciudad de Perú, como postulante para ser sede de eventos deportivos internacionales? Especifique qué eventos fueron esos y qué partidas les asignó.**

De acuerdo con los ciclos olímpicos (cada cuatro años), las ciudades y Comités Olímpicos Nacionales-CON se postulan como sede a diversos eventos. En el caso del Perú, quien promueve la postulación de ciudades peruanas como sedes de eventos deportivos internacionales es el Comité Olímpico Peruano (COP) que es la entidad reconocida por el Comité Olímpico Internacional como su contraparte local, así como lo es de la ODEPA (Organización Deportiva Panamericana), la ODEBO (Organización Deportiva Bolivariana) y ODESUR (Organización Deportiva Sudamericana). En algunos casos se acompañan cartas de respaldo del gobierno o alguna autoridad local.

Conforme a lo expuesto, no compete al Ministerio de Educación o a su titular autorizar postulaciones para sedes de eventos deportivos internacionales. En algunos casos particulares, como el de los I Juegos Sudamericanos de la Juventud 2013, la organización internacional dueña de los juegos (ODESUR), exigió para la postulación a mediados del año 2012, que el IPD, el Ministerio de Educación y la Presidencia de la República remitieran cartas de respaldo.

La postulación y elección de sede para eventos como los I Juegos Bolivarianos de Playa 2012, XVII Juegos Bolivarianos 2013 y I Juegos Bolivarianos de la Juventud 2015, se realizaron en el año 2011, durante el gobierno de presidente Alan García, y en todos los casos la única entidad autorizada para realizar tales postulaciones, de acuerdo al estatuto de ODEBO, era el Comité Olímpico Peruano.

En el caso específico de los Juegos Panamericanos 2019, el COP postuló a la ciudad de Lima como sede de los Juegos Panamericanos Lima 2019. Para ello, la ODEPA señala en sus estatutos el procedimiento a seguir. Así se requiere:

- a) Carta del Comité Olímpico Nacional aprobando la candidatura de la ciudad que solicita la organización de los Juegos Panamericanos.
- b) Carta del alcalde de la ciudad aspirante aceptando respetar el Estatuto de la ODEPA, el Reglamento de los Juegos Panamericanos y las condiciones previstas en la guía para las ciudades candidatas.
- c) Carta firmada por la más alta autoridad del Gobierno Regional, del Estado o Provincia en que se ubica la ciudad aspirante, en la que garantiza a la ODEPA respetar el Estatuto, el Reglamento de los Juegos Panamericanos y cualquier otro acuerdo firmado entre la ODEPA y el Comité Organizador.
- d) Carta firmada por la más alta autoridad del gobierno del país aspirante, donde el Gobierno Central asegura a la ODEPA respetar el Estatuto, el Reglamento de los Juegos Panamericanos y cualquier otro acuerdo suscrito entre la ODEPA y el Comité Organizador, garantizando el acceso al país a los atletas, dirigentes, oficiales, jueces, representantes de los medios y otros participantes durante los Juegos Panamericanos, debidamente acreditados por sus Comités Olímpicos Nacionales respectivos.



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Cabe indicar que Lima postuló por primera vez para ser sede de los Juegos Panamericanos durante el gobierno del presidente Alan García, para ser sede de los Juegos Panamericanos del 2015. En esa oportunidad, en el año 2009 el Presidente Alan García acudió a Guadalajara para dar el aval del Gobierno para que se otorgara la sede los Juegos Panamericanos 2015, sede que finalmente ganó la ciudad de Toronto.

La segunda postulación se dio en febrero del año 2013, con respaldo de la Municipalidad Metropolitana de Lima, el IPD y la Presidencia de la República. El 11 de octubre de 2013, la ciudad de Lima fue elegida sede los juegos Panamericanos y Parapanamericanos para el año 2019, en una ceremonia realizada en Toronto con la presencia de la Alcaldesa de Lima, señora Susana Villarán y la Ministra de Educación, señora Patricia Salas.

Finalmente, es preciso indicar que fui designado en el cargo de Ministro de Educación el 31 de octubre de 2013, fecha en la cual la ciudad de Lima ya había sido elegida sede de los Juegos Panamericanos. No es posible afirmar, por lo tanto, que yo haya podido autorizar la inscripción de Lima como sede de ese evento. Tampoco firmé ninguna carta de respaldo.



## PREGUNTA 6

**Usted fue nombrado como Ministro de Educación el 01 de noviembre del 2013 y nuestro país fue designado como sede de los juegos panamericanos el 11 de octubre del 2013, es decir un mes antes de su nombramiento. ¿Qué medidas adoptó desde su nombramiento como Ministro de Educación para la organización de estos Juegos Panamericanos hasta el mes de febrero del año 2015, en que expide el D.S. N° 002-2015-MINEDU? ¿Por qué motivos después de 16 meses que nuestro país había sido designado como sede de los juegos panamericanos, recién se preocupó por su organización y expidió el D. S. N° 002-2015-MINEDU, de fecha 21 de febrero del año 2015?**

Como he señalado en varias oportunidades se han dado avances en la organización de los Juegos Panamericanos, en algunos casos estos aún no son tangibles. Sin embargo, debo reconocer que se perdieron meses valiosos en las discusiones con la Organización de los Juegos Panamericano –ODEPA- acerca de la estructura de la organización de los juegos. Asimismo, la transición para el cambio de gobierno retrasó la conformación de algunos equipos de trabajo.

Proyectos como los juegos de Lima 2009, que tienen una gran envergadura, no están libres de retrasos y correcciones en el camino. Sin embargo, es nuestra convicción que el trabajo perseverante, junto con un seguimiento cercano de este Congreso, nos puede llevar y nos debe llevar a que podamos cumplir con este proyecto retador que como país nos hemos planteado.

Una de las obras que se comprometió como parte de la postulación a los Juegos Lima 2019, fue la ampliación y modernización del Centro de Alto Rendimiento en la Videna. La obra se inició en enero 2014 y se culminó en diciembre de 2014.

Esta obra incluyó el velódromo para la disciplina deportiva de ciclismo de pista, y equipamiento deportivo para disciplinas instaladas en el Centro de Alto Rendimiento de la Videna como Karate, Gimnasia, Judo, Boxeo, Levantamiento de Pesas, entre otras, el que servirá durante los Juegos Panamericanos Lima 2019. Asimismo, se construyó el edificio de residencia para 237 deportistas, entre otras instalaciones.

En el segundo trimestre del 2014 se iniciaron los trabajos de identificación de posibles sedes y terrenos de la mano de autoridades deportivas y autoridades locales. Esta labor estuvo a cargo del IPD durante el 2014, y desde febrero del 2015 estuvo a cargo de la COPAL. Este proceso requirió de diversas coordinaciones con las distintas autoridades municipales, así como de la revisión de situación de saneamiento legal de los predios.

Al mismo tiempo, entre junio 2014 y julio 2015 se coordinó con ODEPA el programa deportivo y se definieron las disciplinas que estarían presentes en los Panamericanos y Parapanamericanos. Este punto es parte del Acuerdo de Sede y es muy importante para informar a los países participantes de las disciplinas deportivas que se llevarán a cabo durante los Juegos.



También se tuvieron que definir temas de organización y responsabilidad. Este proceso fue largo y complejo. El COP planteó en primer lugar que debía ser la entidad que presidía el Comité Organizador y ejecutar las inversiones requeridas, esto no era posible debido a que la ejecución de los juegos implicaba el uso de ingentes recursos públicos que deben ser ejecutados por una entidad pública. Los montos de inversión principalmente en infraestructura son muy altos como para viabilizarse a través de subvenciones. Así, en ese entonces, el COP presentó una demanda inicial de recursos al IPD de más de 600 millones de soles.

En el 2014, la ODEPA tuvo un período de incertidumbre a raíz del fallecimiento de su entonces Presidente. Las coordinaciones se realizaron con el entonces Presidente encargado, funcionario al que contacté y le manifesté nuestra preocupación por la constitución del Comité Organizador y sobre la necesidad de que el Estado Peruano pueda tener la presidencia del Comité Organizador. Luego de deliberaciones y consultas propias de dicho organismo, se nos comunicó que podríamos enviar el proyecto de conformación del Comité Organizador con la presidencia a cargo del Estado Peruano. No obstante ello, nos solicitaron que el Presidente del COP, representante de la ODEPA en nuestro país, pudiera integrar el citado Comité en calidad de Vicepresidente.

A finales del año 2014 se llevaron a cabo reuniones con la Presidencia del Consejo de Ministros y el Ministerio de Economía y Finanzas a efectos de determinar qué tipo de entidad sería la adecuada para manejar los recursos públicos que se iban a requerir para el financiamiento de los Juegos Panamericanos, definiéndose a inicios del 2015 la creación del Proyecto Especial, cuyo Decreto Supremo de creación fue publicado en febrero del 2015.

## PREGUNTA 7

**Sr. Ministro, ¿puede explicar a quién se entregó los 3 millones de dólares aproximadamente que el Comité Olímpico Peruano debía pagar a la Organización de los Juegos Panamericanos y con qué documentos lo demuestra? Si no fuera el caso, ¿puede explicar en qué se ha invertido el dinero y cuáles son los documentos con los que sustenta estos gastos?**

Entre las obligaciones asumidas por el Estado por la sede de los Juegos Panamericanos, conforme el **Acuerdo de Responsabilidades con ODEPA**, suscrito el 11 de octubre del 2013, se encuentra la del pago de US\$ 20 millones de dólares por derechos de comercialización de los juegos, el mismo que se señala debe realizarse en 6 cuotas de US\$ 3,3 millones cada una. La pregunta se refiere al pago de la primera cuota de este compromiso asumido con ODEPA.

La sede de los Juegos Panamericanos se otorga el 11 de octubre de 2013; para dicha fecha, el presupuesto 2014 ya había sido elaborado y presentado al Congreso de la República y el IPD no contaba con los recursos en su presupuesto institucional. En ese sentido, a fin de cumplir con la transferencia de recursos al IPD, para cumplir con esta cuota se realizaron las siguientes acciones:

- 1º. **Mediante la Ley N° 30175**, publicada el 1 de abril del 2014, el Congreso de la República dio la habilitación legal para que el MINEDU transfiriera S/. 29.7 millones al IPD para financiar subvenciones adicionales de apoyo al deporte y una subvención para la primera cuota mencionada. Esta norma obligaba a que se sustente ante el IPD el uso de las subvenciones autorizadas.
- 2º. **Mediante el Decreto Supremo N° 109-2014-EF**, publicado el 15 de mayo de 2014, se autorizó transferir al IPD hasta S/. 13.9 millones para financiar la cuota por 9,6 millones de soles y otros gastos... Esta norma expresamente prohibía que los recursos entregados al IPD fueran destinados a fines distintos para los cuales estaban siendo transferidos.
- 3º. **Con fecha 26 de mayo de 2014, el IPD deposita en la cuenta del COP la suma de S/. 13 millones**, de los cuales S/. 9.6 millones son recursos para el pago de la primera cuota de los juegos. Existen los comprobantes de pago de dicha transferencia.

Las normas indicadas precedentemente demuestran la ruta que siguió la transferencia, vía subvención, al COP, de los recursos para que se pague la primera cuota de los juegos. Correspondía entonces que el COP rinda cuentas debidamente sobre el uso de los recursos transferidos, porque a ellos el IPD les entregó los recursos conforme a ley.

Hasta el momento, el COP no ha entregado documentos que demuestren fehacientemente que el pago a la ODEPA de la primera cuota de los juegos se haya realizado. Solo el COP puede explicar qué uso se le dio a los recursos transferidos.

Si bien se cuenta con una carta del 20 de noviembre de 2015, en la cual la ODEPA indica que “no existe deuda vencida del COP”, esto, para efectos de la rendición de cuentas de las subvenciones, no es prueba legal suficiente de que el COP haya transferido esos recursos a la ODEPA. Por lo tanto, se ha presentado demandas ante el Poder Judicial para que, conforme a ley, el COP cumpla con rendir cuenta y sustente en qué gastó el dinero transferido. También se ha solicitado la intervención al Consejo Superior de Justicia y Honores Deportivos para que evalúe la conducta del presidente del COP y, de ser el caso, aplique las sanciones que establece la ley.



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Debido a la falta de rendición de cuentas del COP, para garantizar el debido uso de los recursos públicos, las siguientes dos cuotas de los juegos han sido pagadas directamente a la ODEPA la segunda cuota ha sido pagada directamente por el Ministerio de Educación y la tercera cuota por el Proyecto Especial la tercera cuota, según solicitudes de transferencia a cuenta del exterior a nombre de la Organización Deportiva Panamericana del 31 de marzo del 2015 y del 02 de mayo del 2016, respectivamente.



## PREGUNTA 8

¿El señor Francisco Boza, el señor Akio Tamashiro, el señor José Quiñones y el señor Saúl Barrera siguen formando parte del Proyecto Especial para la preparación y desarrollo de los Juegos Panamericanos del 2019, el mismo que se encuentra en el ámbito del ministerio de Educación?

Las personas antes señaladas han sido acusadas por el Ministerio Público por la presunta comisión de delito de peculado y hasta se les ha solicitado pena privativa de la libertad, siendo esto un grave precedente. ¿Qué medidas ha adoptado usted con relación a estas personas ante esta grave situación, y que de acuerdo a las funciones que tiene asignadas el Proyecto Especial, se encargarían de programar y ejecutar los proyectos de inversión pública en materia de infraestructura deportiva, celebrar convenios y contratos, promover la participación del sector privado, entre otros?

Aquí, Presidenta, permítame definir de manera clara los roles de las distintas instituciones.

En primer lugar, hay que distinguir entre el Comité Olímpico Peruano (COP), el Comité Organizador de los XVIII Juegos Panamericanos y Parapanamericanos del 2019 (COPAL- PERU) y el Proyecto Especial de los Juegos Panamericanos.

**El Comité Olímpico Peruano** es una entidad privada, conformada por las federaciones deportivas nacionales las que, como es sabido, también son organizaciones privadas. Como indiqué anteriormente, el COP es la contraparte nacional del Comité Olímpico Internacional (COI), ODEPA, ODEBO y ODESUR, y conforme al Acuerdo de Responsabilidades firmado con la ODEPA, el COP debía participar de la organización de los juegos. Por tal razón, también integra la COPAL.

El señor Quiñones es el presidente del COP y es elegido por las federaciones deportivas nacionales. El señor Quiñones no es funcionario público. Él representa al COP como miembro de la COPAL en virtud del acuerdo de sede firmado con la ODEPA.

**COPAL** es el comité organizador de los juegos panamericanos, conformado por representantes de la Municipalidad Metropolitana de Lima, el Gobierno Regional Callao y varios sectores, que tiene a su cargo la planificación, organización y desarrollo de los juegos panamericanos.

**El Proyecto Especial** es una unidad ejecutora creada para ejecutar acciones definidas por COPAL para el desarrollo de los juegos, principalmente proyectos de inversión.

Por lo tanto, debe quedar claro en primer lugar que COPAL, COP y Proyecto Especial tienen naturalezas y funciones diferentes.

En cuanto al señor Quiñones, él es presidente del COP, que, como se ha dicho, es una organización privada. Por tanto, él no tiene ni ha tenido vínculo laboral ni contractual con el Proyecto Especial. Sin embargo, sí es vicepresidente de COPAL en tanto que es una exigencia de ODEPA, como se ha señalado anteriormente.

El Acuerdo de Sede firmado con la ODEPA señala expresamente que el COP debe participar en la organización de los juegos, y así se establece en el Acuerdo de Responsabilidades de los Juegos Panamericanos firmado entre el Perú y la ODEPA y cito: "... el Comité Olímpico Nacional deberá estar representado en el nivel de autoridad más alto del Comité Organizador por el Presidente y por, al menos, otro representante...".





Asimismo, en tanto el COP es una entidad privada y sus acciones se sujetan al ámbito privado, ni él ni su personal pueden ser sancionados administrativamente por el Estado. El señor Quiñones no puede ser removido por mí ni por nadie del sector público. Según la Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, solamente caben sanciones impuestas por el Consejo Supremo de Justicia y Honores Deportivos. Debido a la falta de rendición del COP en varios casos, ya se ha solicitado la intervención del Consejo Superior de Justicia y Honores Deportivos para que aplique las sanciones que pudieran corresponder. Al respecto, recientemente remití una comunicación al Consejo Supremo de Justicia y Honores Deportivo, entidad autónoma, y recibí como respuesta que este consejo se estaba reconviniendo, por lo que no puedo indicar cuándo tendrán un pronunciamiento sobre el particular.

En relación con el señor Saúl Barrera, éste fue presidente del IPD hasta el 6 de diciembre del 2016. El IPD es un pliego diferente del MINEDU, que lidera el Sistema Deportivo Nacional por mandato de la Ley de Promoción y Desarrollo de Deporte. Asimismo, el IPD integra COPAL. El Sr. Barrera tampoco pertenece al Proyecto Especial.

El señor Boza fue presidente del IPD hasta noviembre del 2014. Como se conoce públicamente, también es miembro del COP, el que, reiteramos, es una entidad privada. El señor Boza no ha formado parte de la COPAL. De la información obtenida por parte del Presidente de COPAL, el Sr. Francisco Boza asistió en calidad de invitado. El señor Boza laboró temporalmente en el Proyecto Especial por algunos meses del 2015 y algunos meses del 2016. En la actualidad, el Sr. Boza no tiene ninguna vinculación con el Proyecto Especial ni con el COPAL.

Finalmente, el señor Akio Tamashiro trabajó en el IPD hasta agosto del 2015. No ha formado parte de COPAL. Sin embargo, de la información obtenida del Proyecto Especial, fue contratado como profesional en el año 2015 dentro del área de Operaciones para ver temas relacionados con la programación de deportes, teniendo en cuenta su experiencia profesional. No tiene cargo directivo.

**PREGUNTA 9**

El inciso g) del artículo 2 del D. S. N° 002-2015-MINEDU señala que el Proyecto Especial (...) tiene que presentar un informe anual al Consejo de Ministros. ¿El Director Ejecutivo de este proyecto en qué fecha cumplió con la presentación de este informe anual? ¿Cuáles son las conclusiones y recomendaciones a las que se arribó en ese informe?

De no haberse producido la referida presentación ¿Cuáles son los motivos por los cuáles no se ha cumplido con esta presentación, toda vez que ya ha transcurrido más de un año de la conformación de este Proyecto Especial, y qué medidas ha adoptado su despacho por no haberse efectuado esta presentación con los miembros del Proyecto Especial y cuál ha sido la actitud de la Presidencia del Consejo de Ministros ante este incumplimiento?

Señora Presidenta, el inciso g) del artículo 2 del Decreto Supremo N° 002-2015-MINEDU, indicado en la pregunta, expresamente señala que el Proyecto Especial debe presentar un informe anual ante el Consejo de Ministros respecto de los avances de la ejecución del Plan Maestro de los juegos.

El Plan Maestro fue aprobado por COPAL en octubre de 2016, en este sentido aún nos encontramos dentro de plazo para la presentación del referido informe. Sin perjuicio de ello, al asumir funciones el señor Carlos Neuhaus como Director Ejecutivo del Proyecto Especial, él realizó un informe de avances de gestión ante el Consejo de Ministros, esta presentación fue realizada el 9 de noviembre de este año.

Consideramos además, señora Presidenta, pertinente la presentación de informes periódicos a esta Representación. Ya se han realizado presentaciones a la Comisión de Educación, Juventud y Deporte como al Grupo de Deportes de la citada Comisión, tanto con este Congreso como en el Congreso anterior.

Es nuestra intención hacer presentaciones periódicas, al menos cada trimestre, tanto al Consejo de Ministros como al Congreso de la República.

**PREGUNTA 10**

El programa periodístico A Bocajarro ha difundido una conversación del señor Francisco Boza con un tercero, donde el primero de los nombrados hace mención que recibió una llamada de su despacho, donde menciona textualmente lo siguiente: (...)

¿Cuáles son los motivos por los que usted le pide al señor Francisco Boza tener un mismo discurso en el tema referido al pago que le debía efectuar el COP a la ODEPA por la organización de los juegos panamericanos? ¿Tiene usted conocimiento que el dinero para efectuar el pago a la ODEPA ha sido destinado para otros fines?

¿Por qué el Ministerio de Economía y Finanzas le tenía que transferir más dinero al COP? ¿A qué se refiere usted cuando dice en la conversación telefónica al señor Francisco Boza cuando hablan de pago d COP “... este tema del pago del COP que no lo ha hecho...”?

¿Por qué motivos se opuso a que el señor Francisco Boza se presentara en un medio de comunicación para ser entrevistado?

¿Usted designó directamente al señor Francisco Boza como miembro del proyecto especial, por ello le dice en la conversación telefónica que sostuvo con él “... tu trabajas en el proyecto especial ergo tu trabajas por mí y para mí, yo soy tu jefe y te ordeno...”? ¿Qué intereses tiene, señor Ministro, para haber nombrado al señor Francisco Boza como integrante del Proyecto Especial? ¿Usted ha nombrado directamente a otros miembros del Proyecto Especial?

El audio difundido en el mencionado programa se refiere a una conversación del señor Boza con una tercera persona. Por lo tanto, no puedo pronunciarme sobre el particular, ni interpretar lo supuestamente dicho por el señor Boza. No puedo responsabilizarme por las conversaciones del señor Boza.

No obstante ello, déjeme abordar los distintos puntos señalados en la pregunta. Para ordenar las respuestas me voy a referir a 3 puntos:

- a) El pago del COP y si tengo conocimiento del uso del dinero y del rol del MEF
- b) La necesidad de tener un “mismo discurso” y una supuesta oposición a que se presente en un medio de comunicación, y ;
- c) La relación de subordinación entre el señor Boza y yo

Cuando se señala sobre un pago que COP que no se ha hecho, solo puedo dar los alcances de lo que se puede inferir, en tanto el Comité Olímpico Peruano tiene pendiente la rendición de subvenciones al IPD por el pago de la primera cuota de la ODEPA.

Al respecto, lo que el referido Comité ha remitido, es una carta de no adeudo de fecha 20 de noviembre de 2015, que le ha sido a su vez enviada por la Organización Deportiva Panamericana - ODEPA, firmada por el Tesorero de la ODEPA y con copia al Presidente de la ODEPA, a Contabilidad y a los Auditores, en la que le señala textualmente que: “ no existe deuda vencida de parte del Comité Olímpico Peruano a la ODEPA, a la fecha de hoy, relacionadas con los derechos de comercialización de los XVIII Juegos Panamericanos Lima 2019, por la obtención de la Sede”. Eso no representa un documento con el valor legal suficiente que permita dar por rendida la subvención otorgada para el pago de la primera cuota. Por ello como ya señalé, hemos iniciado acciones civiles, penales y administrativas.



Así en setiembre del 2015, el Procurador Público del Ministerio de Educación, interpuso demanda contra el Comité Olímpico Peruano, con la finalidad que restituya o devuelva el dinero no rendido. Ante ello, el COP respondió la demanda negando y contradiciéndola, afirmando que no es cierto que adeude esa cantidad y lo fundamentó. A la fecha dicho proceso civil se encuentra en trámite ante el Juzgado de Sentencias Supranacional, cuya materia es Restitución de Dar Suma de Dinero. En noviembre del 2016 la Procuraduría Pública del Ministerio de Educación inicia trámite para demandar al Comité Olímpico Peruano, la restitución de suma de dinero por S/. 113' 005,982 (incluyendo la cuota referida), habiéndose iniciado con la etapa de conciliación, en cuya primera citación el COP no ha asistido.

Recientemente, la Procuraduría Pública del Ministerio de Educación, ha formulado Denuncia Penal contra el Sr. José Quiñones Gonzáles, por la presunta comisión de los delitos de Asociación Ilícita para delinquir y apropiación ilícita en agravio del Estado.

Asimismo, desde mayo del 2015 esta gestión tomó la decisión de no transferir más recursos al COP, por tanto los recursos de apoyo a los deportistas se están canalizando a través de las federaciones deportivas debido a que el COP no ha demostrado la capacidad de gestionar de manera adecuada los recursos que le son transferidos por parte del Instituto Peruano del Deporte.

**En cuanto a que Ministerio de Economía y Finanzas le tenía que transferir más dinero al COP,** debo señalar que no tengo conocimiento a qué refiere el señor Boza ya que el Ministerio de Economía y Finanzas no tiene transferencias pendientes al IPD para subvenciones al COP

**Sobre la necesidad de tener un “mismo discurso” y una supuesta oposición a que se presente en un medio de comunicación,** debo señalar que como Ministro, debo coordinar con los viceministros y funcionarios del sector para que las comunicaciones que se den sobre distintos temas del sector se realicen en forma clara y transparente. Asimismo, en cualquier institución los funcionarios deben coordinar con las áreas de comunicaciones sobre su salida en medios de comunicación.

Es importante que la información que se proporcione a la ciudadanía, Congreso de la República, padres de familia, medios de comunicación, entre otros, sea una información tal como lo señala el Código de ética del Servidor Público, fidedigna, completa y oportuna.

**Sobre el señor Boza,** dentro del Proyecto Especial para la organización de los juegos panamericanos, yo únicamente he designado a su Director Ejecutivo. Yo no designo, ni contrato bajo ninguna modalidad a los demás servidores, funcionarios o locadores; eso corresponde al Director Ejecutivo, como parte de su autonomía administrativa. Eso no solo es en el Ministerio de Educación, sino que conforme la Ley SERVIR, los Proyectos Especiales creados al amparo de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, gozan de autonomías; y en materia de recursos humanos el Sistema Administrativo de Recursos Humanos se encuentra a cargo del titular del Proyecto, al ser considerado como entidad; no estando dentro el ámbito de competencia del Titular del Sector la contratación del personal de la referida entidad, siendo de responsabilidad del Director Ejecutivo planificar las necesidades de personal de la entidad a su cargo dentro de los límites legales y presupuestales con lo que cuente. Reitero, yo no he tenido ninguna injerencia en la contratación del señor Boza.

**PREGUNTA 11**

**En su presentación en el Congreso de la República ante la Comisión de Educación, Juventud y Deporte, usted señaló (...) sin embargo, usted ha designado como integrantes del proyecto especial que se encuentra dentro del ámbito del ministerio de educación y que se va a encargar de la organización de los juegos panamericanos, a varias personas que han formado parte de COP, como por ejemplo el señor Francisco Boza, el señor José Quiñones, el señor Akio Tamashiro, quienes se encuentran acusados penalmente justo por presuntos malos manejos de las subvenciones del COP. ¿Cómo puede explicar usted estas designaciones de personas tan cuestionadas en el ejercicio de sus funciones en el COP y ahora pasan a ser integrantes del Proyecto Especial o fueron integrantes de éste?**

El señor Quiñones como Presidente del Comité Olímpico Peruano, es miembro del Comité Organizador de los XVIII Juegos Panamericanos 2019. Siendo el Proyecto Especial una entidad pública, el Sr. Quiñones no ha sido designado en ningún cargo en dicha entidad y nunca ha sido miembro del Proyecto Especial, bajo ninguna modalidad contractual.

En mi calidad de Ministro de Educación no he designado al señor Francisco Boza, como integrante del Proyecto Especial. Solo me corresponde designar al Director Ejecutivo de dicha entidad, más no a los funcionarios o trabajadores que lo integran.

Respecto del señor Tamashiro, él trabajó en el IPD como Director Nacional de Deporte Afiliado. No conozco que haya sido miembro del Comité Olímpico Peruano. He tomado conocimiento que tiene una denuncia penal como producto del ejercicio de sus funciones. He sido informado, que trabaja en el Proyecto Especial desde el 2015 dada su experiencia en temas deportivos y como profesional viendo el tema de programación de deportes, sin asumir cargo directivo. La denuncia por sí misma, no impedía a la persona ser contratada; sin embargo, es potestad del Director Ejecutivo del Proyecto Especial evaluar la continuidad del Sr. Tamashiro.

**PREGUNTA 12**

**Sr. Ministro ¿Cuál fue el criterio técnico para la elaboración de un segundo plan maestro por parte de la empresa Deloitte por el cual se pagó 8 millones de dólares, cuando ya se había pagado por un plan maestro anterior hecho por la empresa Ayessa que costó 13 millones de soles? ¿Quién le sugirió elaborar un segundo plan maestro y por qué?**

El COPAL es el responsable de elaborar y aprobar el plan maestro de los juegos panamericanos de acuerdo a la norma de creación de COPAL (D.S. N° 002-2015-MINEDU). Esta no es una competencia del Ministerio de Educación. El Ministerio de Educación no ha sugerido ni ha estado involucrado en el proceso de contratación del Plan Maestro o elaboración o supervisión del mencionado plan.

Aquí quiero aclarar que el único plan maestro contratado por el Estado peruano a través del Proyecto Especial, es el que dispuso el COPAL. Para que sea elaborado, el Proyecto Especial realizó un proceso de selección de acuerdo a las disposiciones legales vigentes, resultando adjudicado el Consorcio Lima 2019, integrado por tres empresas: Deloitte, Tomlin & Co y Trivandi, por la suma de S/. 7.7 millones de soles; no de US\$ 8 millones como se señala en la pregunta.

Si antes de la conformación de COPAL hubo algún plan maestro, éste no fue contratado por el Estado peruano. Como ha sido expresamente declarado por el presidente del Comité Olímpico Peruano en la sesión del viernes 02 de diciembre del presente año, del grupo de deporte de la Comisión de Educación del Congreso, el citado Comité Olímpico encargó la elaboración de dicho documento y ellos son los responsables del pago por ese documento.

**PREGUNTA 13**

Con fecha 10 de setiembre usted viajó a Río de Janeiro, Brasil, para tomar conocimiento de experiencias exitosas de organización, según señala la Resolución Suprema N° 212-2016-PCM ¿Qué provecho concreto, qué experiencia sustantiva han sido tomadas de la experiencia brasileña y que se pueden aplicar en la organización de los juegos panamericanos, Lima 2019?

¿Usted designó directamente al señor Francisco Boza como miembro del proyecto especial, por ello le dice en la conversación telefónica que sostuvo con él “... *tu trabajas en el proyecto especial ergo tu trabajas por mí y para mí, yo soy tu jefe y te ordeno...*?” ¿Qué intereses tiene, señor Ministro, para haber nombrado al señor Francisco Boza como integrante del Proyecto Especial? ¿Usted ha nombrado directamente a otros miembros del Proyecto Especial?

Este viaje se realizó una vez terminados los Juegos Olímpicos del Rio 2016 y cuando se estaban realizando los Juegos Paralímpicos. El mismo, me permitió ver la magnitud de la infraestructura y logística necesarias para la preparación de los Juegos Olímpicos, como referencia en relación con los Juegos Panamericanos y Parapanamericanos. Se sostuvieron reuniones con el Alcalde de la ciudad de Río de Janeiro, Sr. Ricardo Páez, y su equipo de trabajo quien explicó los retos financieros y logísticos de los Juegos; con el presidente del Comité Paralímpico Internacional, señor Philip Craven; con el Director Ejecutivo del Comité Paralímpico Internacional, señor Xavier Gonzáles y con el Presidente del Comité Paralímpico de las Américas, señor José Luis Campos.

Se visitó la Villa Olímpica a efectos de conocer in situ el manejo operativo que ello representa. Asimismo, se visitaron diversos escenarios deportivos en los cuales se pudo apreciar tanto la infraestructura fija construida para los juegos como la infraestructura temporal que se consideró para las diversas disciplinas. También se sostuvieron reuniones con el presidente de los Juegos Paraolímpicos en tanto que en Lima 2019 se realizarán los Juegos Parapanamericanos, y se pudo conocer sus expectativas y requerimientos.

Producto de dicha reunión se pudo concretar la visita de los miembros de la Asociación Paralímpica Internacional, a efectos de que puedan ver los avances en Lima, con miras al desarrollo de los Juegos Parapanamericanos Lima 2019.

Finalmente, puede ver de cerca el desarrollo de diferentes disciplinas paralímpicas, ver el esfuerzo de nuestros deportistas y de los deportistas con habilidades especiales en general, ver lo que debemos hacer como país para visibilizar y relevar la importancia del desarrollo del deporte paralímpico y los retos que representa también estar preparados en Lima 2019 para cumplir con ello.

**PREGUNTA 14**

**Con fecha 2 de agosto de 2016, con Resolución Suprema N° 024-2016-MINEDU, usted autorizó el viaje de 5 funcionarios de su portafolio a la ciudad de Río de Janeiro para asistir a las olimpiadas, irrogando un gasto de más de 22 mil dólares al tesoro público. ¿Qué beneficio concreto ha traído a la organización de los juegos panamericanos el viaje de los referidos funcionarios?**

Mediante Resolución Suprema N° 024-2016-MINEDU, se autorizó el viaje de cinco profesionales para realizar actividades de promoción de la ciudad de Lima como sede de los Panamericanos y Parapanamericanos del 2019, antes y durante los primeros días de los Juegos Olímpicos de Río de Janeiro 2016.

El objetivo de este viaje era precisamente realizar actividades de promoción de Lima como sede de los juegos, aprovechando la presencia en Río de Janeiro de todos los actores deportivos de América y el mundo, y propiciar que el mayor número de Federaciones Internacionales programen en Lima 2019 competencias clasificatorias para los Juegos Olímpicos de Tokio 2020. También se coordinó con las Federaciones Internacionales para que no se programen competencias que coincidan con el calendario deportivo de Lima 2019.

Entre otros temas que se abordaron en dicha visita, fue el que Perú tendrá la sede del campeonato mundial absoluto de karate en noviembre del 2018 y la federación mundial avaló que se considere como evento de prueba para los Juegos Panamericanos. El Karate fue incluido en el programa olímpico de Tokio 2020 y los Juegos Panamericanos serán evento clasificatorio a las olimpiadas de Tokio.

Asimismo, el surf fue incluido en el programa olímpico de Tokio 2020 y permitirá que los Juegos Panamericanos de Lima sean clasificatorios a los Juegos de Tokio.

Estas acciones de promoción fueron difundidas por cadenas mundiales de televisión y agencias mundiales de prensa. Con esto se estima que 4.5 millones de personas fueron informadas sobre Lima como sede de los juegos panamericanos y panamericanos en el 2019.

Por otro lado, el viaje de estos funcionarios permitió su participación en los cursos de entrenamiento realizados por el Comité Olímpico Internacional, en lo que se refiere a juegos de nivel olímpico. Este intercambio cubrió temas deportivos, logísticos, organizativos, mercado, telecomunicaciones, publicidad, entre otros. A este entrenamiento asistieron miembros del equipo organizador de los panamericanos en Lima, asistieron también organizadores de las Olimpiadas de Tokio y de otras ciudades que están postulando a Juegos Deportivos Internacionales.



**PREGUNTA 15**

**¿Cuál ha sido el criterio y en base a qué dispositivo legal su despacho determinó, sin concurso público alguno, el pago de 169 millones de soles a la empresa consultora Deloitte para la realización de la consultoría y elaboración del plan maestro de los juegos panamericanos?**

Como señalé anteriormente, la elaboración del Plan Maestro fue responsabilidad del COPAL y contratado por el Proyecto Especial. El monto a que hace referencia la pregunta es inexacto dado que el Plan Maestro costó S/ 7,7 millones y no S/ 169 millones. Como ya se ha indicado al responder la pregunta 12, el Ministerio de Educación no ha dispuesto la elaboración del plan maestro, razón por la cual mi despacho no ha tenido ninguna injerencia.

La decisión de elaborar el plan maestro correspondió a COPAL, y el Proyecto Especial realizó el proceso de selección para ello. No fue una contratación directa, este proceso de selección fue adjudicado el Consorcio Lima 2019, integrado por Deloitte, Tomlin & Co y Trivandi, como consecuencia de un proceso de selección de acuerdo a las normas establecidas.

**PREGUNTA 16**

**¿Con qué criterio y bajo qué sustento legal autorizó la contratación de la empresa Ayesa, para elaborar el plan maestro de los juegos panamericanos del 2019, pese a que esta empresa está vinculada al señor Martín Belaunde Lossio y actos de corrupción que fueron investigados por el Congreso de la República y el Ministerio Público?**

El Ministerio nunca ha contratado a la empresa Ayesa para elaborar ningún Plan Maestro. Como ya se ha dicho al responder las preguntas 12 y 15, el Ministerio de Educación no ha tenido nada que ver en la elaboración del plan maestro de los juegos. Éste ha sido elaborado a pedido del Comité Organizador de los XVIII Juegos Panamericanos 2019 – COPAL PERU, para lo cual el Proyecto Especial realizó un proceso de selección, el cual fue adjudicado al Consorcio Lima 2019, integrado por Deloitte, Tomlin & Co y Trivandi.

Cabe señalar, sin embargo, que como ha sido expresamente declarado por el presidente del COP en la sesión del viernes 02 de diciembre, del grupo de deporte de la Comisión de Educación del Congreso, el COP, que es una entidad privada, encargó la elaboración de dicho documento.

De acuerdo a información señalada por el COP, La empresa Ayesa Perú S.A.C., es convocada por el COP para realizar el “Plan Maestro de los Proyectos de las Infraestructuras Deportivas y de la Villa de los Juegos Panamericanos Lima 2019” (Plan Maestro), en el primer trimestre de 2014, se informó que el COP lo hacía con sus propios recursos. El Ministerio no autorizó ni tuvo ninguna injerencia en la contratación de dicho estudio.

**PREGUNTA 17**

**Para que diga ¿cómo es verdad que su despacho dispuso la entrega de 10 millones de soles al COP para el pago por derechos de los juegos panamericanos, entrega que no ha sido debidamente sustentada por el COP hasta la fecha?**

Retomando la pregunta 7, para cumplir con el Acuerdo de Responsabilidades para ser sede de los juegos, firmado con ODEPA, mediante la Ley N° 30175 y el Decreto Supremo N° 109-2014-MINEDU, se autorizó al IPD a transferir recursos al COP para que éste pague la primera cuota.

El mencionado Acuerdo de Responsabilidades fue firmado por el COP, la Municipalidad de Lima Metropolitana y el IPD con ODEPA. En virtud de ello, el Estado peruano estaba obligado a realizar los pagos comprometidos, y el Congreso autorizó que se cumpliera con eso.

Sobre la sustentación del pago, en efecto, el COP está en falta porque no ha rendido cuentas adecuadamente sobre el uso de los recursos que le fueron transferidos. Por ello ya se han iniciado las acciones judiciales para que el COP demuestre con documentos que efectivamente pagó la primera cuota. Como Entidad privada no hay otra forma de obligarlo a que demuestre en qué usó los recursos si no es recurriendo a la vía judicial.

En ese sentido, reitero que en setiembre del 2015, el Procurador Público del Ministerio de Educación, interpuso demanda contra el Comité Olímpico Peruano, con la finalidad que restituya o devuelva el dinero no rendido, por un monto de S/. 14'678,811.05

Ante ello, el COP respondió la demanda negando y contradiciéndola, afirmando que no es cierto que adeude esa cantidad y lo fundamentó. A la fecha dicho proceso civil se encuentra en trámite ante el Juzgado de Sentencias Supranacional, cuya materia es Restitución de Dar Suma de Dinero.

Asimismo, la Procuraduría Pública del Ministerio de Educación, ha formulado Denuncia Penal contra el Sr. José Quiñones Gonzáles, por la presunta comisión de los delitos de Asociación Ilícita para delinquir y apropiación ilícita en agravio del Estado.

**PREGUNTA 18**

**Sr. Ministro, ¿Qué opinión le merece que la prensa muestre ante cámaras, documentos y hechos que usted no puede negar que conocía, y que hoy sabemos todos que no han merecido el más mínimo control de parte suya y del IPD?**

Respecto a esta pregunta señora Presidenta, los documentos y hechos sobre los cuales tomó conocimiento el Ministerio de Educación, se adoptaron diversas acciones. Como la pregunta es bastante amplia, debo señalar que sobre los temas materia del presente pliego, una de las acciones que se dispusieron en su momento, fue solicitarle al entonces Jefe del Instituto Peruano del Deporte que se pusiera a disposición de la Contraloría General de la República los archivos y documentación relativa con las Subvenciones, tal es así que dicho Órgano Superior de Control realizó un Examen Especial en el IPD a las rendiciones de cuenta que duró varios meses. Asimismo, se dispuso que en aras de la transparencia, dicha documentación también pudiera estar al alcance de los Congresistas que lo solicitaron en su momento, con lo cual pudieron acceder a los archivos el Instituto Peruano del Deporte para revisar toda la documentación que considerasen pertinente, tanto de las rendiciones del COP como de las Federaciones Deportivas Nacionales, respecto a las subvenciones otorgadas por el IPD.

Asimismo, en mérito a los Informes de Control emitidos por la Contraloría General de la República, a través de la Procuraduría del Sector se iniciaron las acciones judiciales correspondientes.

En este orden de ideas, y teniendo en cuenta que el apoyo al deporte peruano implicó una mayor dotación de recursos en los últimos años, ello ocasionó que también algunas Federaciones Deportivas tuvieran problemas al momento de ejecutar los fondos que vía subvención del IPD, se les asignaban para la preparación de sus atletas, el equipamiento correspondiente, la participación en eventos deportivos, entre otras actividades que programaban durante el año, ya que dichos incrementos reportaban un manejo mucho más detallado y minucioso de los gastos efectuados y en aquellos casos que se carecía del aparato administrativo capacitado para a ello, las rendiciones eran deficientes. En tal sentido, como Ministro de Educación, me he reunido en varias ocasiones con los representantes de la Federaciones a fin de transmitirles la necesidad de fortalecer el buen uso de los recursos públicos que con tanto esfuerzo el Estado Peruano destina como apoyo al deporte. Si eso señora Presidenta, no se toma en cuenta, es que no se quiere mirar, que el abordar la problemática del deporte en el Perú, también implica el capacitar, el hacer conscientes a los diferentes actores dentro del Sistema Deportivo Nacional, que el destinar con mayores recursos, implica un uso responsable y bien planificado de los mismos.

De otro lado, para el caso del Comité Olímpico Peruano, en el mes de mayo del año 2015 se suspendió la transferencia de recursos públicos, en tanto las rendiciones de cuenta no habían sido adecuadas. En algunos casos, puede haber habido rendiciones, pero las mismas no han sido satisfactorias. Por ello, no solo se inician las acciones legales correspondientes, sino que se suspende la transferencia de recursos por parte del IPD.

En resumen, el Ministerio de Educación ha actuado con la diligencia debida. Apenas se ha tomado conocimiento de los problemas de rendición de cuentas, se ha actuado con las demandas judiciales y se ha suspendido la entrega de subvenciones al COP. Asimismo, se ha solicitado la intervención del Consejo Superior de Justicia y Honores Deportivos para que se evalúe la conducta del presidente del COP, porque, como entidad privada, el Estado no puede removerlo ni sancionarlo administrativamente.



Señora Presidenta, en los últimos años hemos hecho un esfuerzo sin precedentes como país para aumentar el presupuesto del sector y mejorar la calidad de la educación en nuestras escuelas, institutos y universidades. Somos absolutamente conscientes de lo que viene significando este esfuerzo para el país y reconocemos que, aunque los resultados de los aprendizajes de nuestros chicos empiezan a mejorar con mayor velocidad, no debemos ser triunfalistas; el camino que nos falta recorrer es aún muy largo.

La reforma que estamos emprendiendo en la educación no ha empezado recién ni tampoco tomará pocos años para alcanzar las metas que nuestros niños y jóvenes aspiran. Los sucesivos gobiernos han venido construyendo las bases que ahora nos permiten tener una mejor educación. Una reforma educativa que busque logros sostenidos requiere que sea tomada como una política de Estado, que trascienda las administraciones y mantenga como requisito indispensable un mayor consenso como país.

Soy un convencido de que un país que no tiene a la educación como prioridad, está condenado al fracaso. Es por eso que nos indigna cualquier uso indebido que se pudiera haber hecho de los recursos que tanto esfuerzo nos está tomando dedicar a la educación. Pero no solo nos indigna, sino que nos ha llevado en cada caso a movilizar las acciones administrativas y judiciales que correspondan, con el fin de identificar y sancionar a los responsables.

Señora Presidenta, hemos venido a rendir cuenta de las acciones que hemos tomado en los casos que la representación ha visto por conveniente. Ahora quedamos atentos al debate y a disposición para absolver los requerimientos que quedaran pendientes. Muchas gracias por su atención.